

Acta de Reunión Ordinaria

Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria

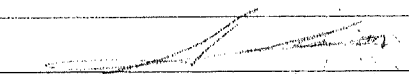


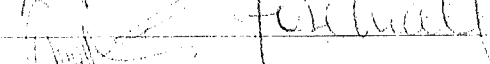
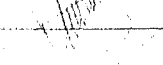
Siendo el día 5 de diciembre de 2017, estando presentes el Dr. Arturo Barraza Macías, Dr. Gonzalo Arreola Medina, Lic. Gerardo Alberto Cosaín Simental, Lic. Eliézer Camargo Flores, y el Lic. José Juan Romero Verdín, da inicio la reunión ordinaria de Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria.

Agenda

1. Punto único a tratar: la designación de los dos integrantes que participarán en el consejo académico por la coordinación de difusión y extensión.

Estando presentes los miembros del consejo de área, se realiza la votación correspondiente para elegir a quienes serán los representantes ante el consejo académico. De esta manera se designa al Dr. Arturo Barraza Macías por el programa de Difusión y al Lic. Gerardo A. Cosaín Simental como representante por el programa de Extensión Universitaria.

No habiendo otro asunto que tratar, y de conformidad ante las partes presentes, se da por finalizada la reunión ordinaria de Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria. Firmando del alcance los que en ella intervienen.

Nombre	Firma
Dr. Arturo Barraza Macías	
Lic. Gerardo Alberto Cosaín Simental	
Lic. Eliézer Camargo Flores	
Lic. José Juan Romero Verdín	
Dr. Gonzalo Arreola Medina	



Realizado el 13/ Dic / 2017



**DIRECCIÓN GENERAL
DG. Of. 602/2017**

Victoria de Durango, Dgo., 22 de diciembre de 2017.

**LIC. JOSÉ JUAN ROMERO VERDÍN
COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO
PRESENTE.**

Sustentado en acuerdo de la reunión de Equipo Directivo de esta Universidad celebrada el día 21 de diciembre de 2017, del cual anexo copia al presente, y después del análisis del proceso seguido en el área académica que usted dirige, con el objeto de nombrar a los representantes de área ante el Consejo Académico, me permito manifestarle lo siguiente.

Una vez analizado, en presencia de la Dra. Alejandra Méndez Zúñiga, Secretaria Académica y por el que suscribe, el documento que contiene los resultados de la reunión del Consejo de Área que usted dirige, en el punto de designación de académicos ante el Consejo Académico, se observa que no se cumplió a cabalidad lo señalado en el Decreto de Creación y en el Reglamento Interno de esta Universidad para este efecto, por lo que, en la reunión de equipo directivo a que se hace mención se acordó por unanimidad reponer el procedimiento de nombramiento de representantes académicos ante el Consejo Académico en las áreas de Difusión y Extensión Universitaria y en área de Servicios de Apoyo Académico, por lo que los acuerdos tomados en dicha reunión se consideran tenerlos como no válidos, y se ordena se reponga el procedimiento, en el que se vigile que se cumpla cabalmente con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Universidad Pedagógica de Durango.

Tal procedimiento deberá desarrollarse a más tardar el día 16 de enero de 2018.

Para este efecto, y con el propósito de organizar el procedimiento señalado, le solicito ponerse de acuerdo con la Dra. Alejandra Méndez Zúñiga, Secretaria Académica de esta Universidad.

Seguro de que se cumplirá con esta instrucción, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DE DURANGO

DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Dra. Alejandra Méndez Zúñiga. Secretaria Académica de la UPD.
c.c.p. Equipo Directivo de la UPD.

Acta de Reunión Ordinaria

Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria

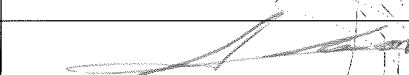




Siendo el día 5 de diciembre de 2017, estando presentes el Dr. Arturo Barraza Macías, Dr. Gonzalo Arreola Medina, Lic. Gerardo Alberto Cosaín Simental, Lic. Eliézer Camargo Flores, y el Lic. José Juan Romero Verdín, da inicio la reunión ordinaria de Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria.

Agenda

1. Punto único a tratar: la designación de los dos integrantes que participarán en el consejo académico por la coordinación de difusión y extensión.

Estando presentes los miembros del consejo de área, se realiza la votación correspondiente para elegir a quienes serán los representantes ante el consejo académico. De esta manera se designa al **Dr. Arturo Barraza Macías por el programa de Difusión y al Lic. Gerardo A. Cosaín Simental como representante por el programa de Extensión Universitaria.**

No habiendo otro asunto que tratar, y de conformidad ante las partes presentes, se da por finalizada la reunión ordinaria de Consejo de Área de la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria. Firmando del alcance los que en ella intervienen.

Nombre	Firma
Dr. Arturo Barraza Macías	
Lic. Gerardo Alberto Cosaín Simental	
Lic. Eliezer Camargo Flores	
Lic. José Juan Romero Verdín	
Dr. Gonzalo Arreola Medina	





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Universidad Pedagógica de Durango

"2013 Año de Belisario Domínguez"

"2013 Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Oficio No. 033/2013

Asunto: Información

Durango, Dgo. A 10 de Abril de 2013

Dra. Dolores Gutierrez Rico
Secretaria Académica
Presente.

Con relación a la información que me solicitó en días anteriores me permito informar a usted como quedaron conformados los Consejos de Área así como los Docentes que estarán participando en el Consejo Académico.

Para el Consejo del Área de Difusión fue designado el Mtro. Gonzalo Arreola Médina; y para el Área de Extensión quedó a cargo la Dra. Refugio Soto.

En cuanto a los docentes que participarán en el Consejo Académico de esta Área a mi cargo me permito comunicarle que fueron designados el Dr. Arturo Barraza Macias y el Lic. Gerardo Alberto Cosain Simental.

Sin otro particular me despido quedando a la consideración de mi digno cargo.

A T E N T A M E N T O



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE DURANGO

Coordinación de

Difusión y Extensión Universitaria

Lic. José Juan Romero Verdín

COORDINADOR DE DIFUSIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Recibido:
10/04/13

DURANGO
PODER EJECUTIVO
2010 • 2016

www.upd.edu.mx

c.c.p. archivo

Carretera al Mezquital km. 4.2 Predio Calleros Durango, Dgo., México Tel. Fax (01-618) 128-44-07 Tel. Fax (01-618) 128-60-15

Acuerdo de Reunión de Equipo Directivo celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

En el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Universidad Pedagógica de Durango se reunió el Equipo Directivo de esta Institución y se acuerda por unanimidad reponer el procedimiento de nombramientos de representantes académicos el Consejo Académico de las Áreas de Difusión y Extensión Universitaria y de Servicios de Apoyo Académico; lo anterior debido a que los procedimientos en dichas áreas no se realizaron de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la Universidad Pedagógica de Durango. Así mismo, se acordó que el Director General de la Universidad instruya a los coordinadores del Área de Servicios de Apoyo Académico y de Difusión y Extensión Universitaria a que realicen el procedimiento para nombrar a los representantes académicos ante los consejos correspondientes con base a lo señalado en los Artículos 28 y 29 del mismo Reglamento.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

DRA. ALEJANDRA MÉNDEZ ZÚÑIGA

C.P. ESTELA NERY LEÓN

MTRO. JESÚS FLORES GARCÍA

LIC. JOSÉ JUAN ROMERO VERDÍN








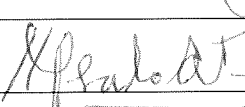

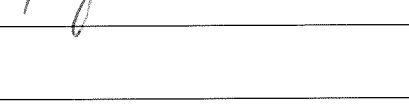



DR. MANUEL ORTEGA MUÑOZ

DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES

Reunión para nombrar a los representantes académicos de la coordinación de Difusión y Extensión Universitaria, con base en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de nuestra Universidad.

Martes 10:00 B1
23 Enero

Firma de enterado

Nombre	Firma
Dr. Arturo Barraza Macías	
Dr. Gonzalo Arreola Medina	
Dra. Dolores Gutiérrez Rico	
Mtra. Cynthia Ramírez Escárpita	
Mtra. Rosa Leticia Moreno Nery	
Mtro. Juan Antonio Mercado Piedra	
Mtro. Oscar Treviño Maese	
Dr. Juan Manuel Coronado Manqueros	
Dr. Luis Fernando Hernández Jáquez	
Dr. Manuel Ortega Muñoz	
Lic. Gerardo A. Cosaín Simental	
Mtro. Eliézer Camargo Flores	
Lic. Anahí Barraza Cárdenas	
Mtro. Guillermo Vázquez Araujo	
Dra. Alejandra Méndez Zúñiga	

De acuerdo con lo especificado en el Decreto de Creación, los representantes de los alumnos de licenciatura y posgrado, durarán en su cargo un año.

ARTÍCULO 22. El Consejo Académico dictaminará, conforme al Proyecto Académico de la UPD, sobre los programas y proyectos propuestos por los académicos de la Universidad a través de los Coordinadores de las Áreas Académicas. Los turnará para su aprobación a la Junta Directiva, por medio de su Presidente. En caso de rechazarlos se regresarán al Consejo de Área Académica correspondiente. Estos programas y proyectos conformarán el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 23. El Consejo Académico, en los casos de su competencia emitirá los dictámenes, opiniones y observaciones sobre asuntos que le sean propuestos a su consideración por el Director General.

ARTÍCULO 24. El Consejo Académico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces por cada semestre con una periodicidad regular. Las sesiones se realizarán extraordinariamente cuando lo convoque el presidente de este órgano o a solicitud expresa de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 25. El Consejo Académico se constituirá en comisión permanente para revisar el Reglamento Interior de la Universidad y, en su caso, proponer modificaciones al mismo, en lo que considere conveniente.

Sección 3. De los Consejos de Área Académica

ARTÍCULO 26. El Consejo de Área Académica es un órgano colegiado que tiene como función proponer al Consejo Académico los distintos programas y proyectos académicos que conformarán el Plan de Desarrollo Institucional. Asimismo, fungirá como órgano consultor en relación con las políticas y lineamientos académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 27. Los Consejos de Área celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces por cada semestre con una periodicidad regular. Las sesiones se realizarán extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador de Área o a solicitud expresa de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 28. Los representantes académicos de los Consejos de Área serán elegidos por los integrantes de las Áreas Académicas, por medio del procedimiento de mayoría simple, en reunión convocada por el Coordinador de Área respectiva y durarán en su cargo dos años.

ARTÍCULO 29. Un Consejo de Área Académica estará integrado por el Coordinador de Área, quien lo preside, por los Coordinadores de los programas en función, por dos representantes de los académicos, que desarrollen actividades en cada uno de los programas del Área y por un representante de cada una de las Unidades Extensivas.

Un académico podrá participar en varios Consejos de Área siempre y cuando realice actividades que correspondan a esas Áreas.

Un académico dejará de pertenecer a algún Consejo de Área en el momento que deje de realizar actividades en dicha Área.

ARTÍCULO 30. Son atribuciones de los Consejos de Área Académica:

- I. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos académicos.
- II. Integrar y formalizar las propuestas de los planes presentados por los responsables de programas académicos.
- III. Proponer al Consejo Académico programas y proyectos de desarrollo académico para su dictaminación.
- IV. Sugerir al Consejo Académico sobre las políticas y normas académicas de la UPD.
- V. Proponer al Coordinador de Área respectivo la terna para nombrar a los Coordinadores de Programas.
- VI. Proponer a los Coordinadores de Programa respectivos una terna para nombrar al Coordinador de cada uno de los proyectos del programa.
- VII. Proponer medidas que tiendan al mejoramiento de las actividades al interior de cada Área.
- VIII. Elaborar criterios para asignar cargas académicas

Sección 4. Del Consejo Técnico de Unidad Extensiva

ARTÍCULO 31. Un Consejo Técnico de Unidad Extensiva es un órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria de las Unidades UPD, que tiene facultades para proponer programas y proyectos respecto del desarrollo de su Unidad, en el marco del Proyecto Académico y el Plan de Desarrollo Institucional de la UPD.

ARTÍCULO 32. El Consejo Técnico de Unidad Extensiva estará integrado por:

- I. El Director de la Unidad, quien lo preside,
- II. El Subdirector Académico, quien será el secretario,
- III. Los Coordinadores de Área Académica de la Unidad,
- IV. Un representante académico por cada una de las Áreas Académicas,
- V. Un alumno de licenciatura y otro de posgrado, que serán electos en los mismos términos señalados en el Artículo 21 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 33. Son atribuciones de los Consejos Técnicos de Unidad Extensiva:

- I. Proponer al Consejo Académico para su aprobación los proyectos y actividades que permitan el cumplimiento de los programas de desarrollo académico y de fortalecimiento institucional en sus ámbitos de influencia particular.
- II. Vigilar la pertinencia, trascendencia y continuidad de los proyectos de la Unidad Extensiva.
- III. Aprobar la propuesta del programa operativo anual de la Unidad Extensiva para ponerlo a consideración de Consejo Académico de la UPD.
- IV. Contribuir a establecer los criterios para la planeación académica de los proyectos de la Unidad Extensiva UPD.
- V. Integrar comisiones académicas específicas para la realización de proyectos.

De acuerdo con lo especificado en el Decreto de Creación, los representantes de los alumnos de licenciatura y posgrado, durarán en su cargo un año.

ARTÍCULO 22. El Consejo Académico dictaminará, conforme al Proyecto Académico de la UPD, sobre los programas y proyectos propuestos por los académicos de la Universidad a través de los Coordinadores de las Áreas Académicas. Los turnará para su aprobación a la Junta Directiva, por medio de su Presidente. En caso de rechazarlos se regresarán al Consejo de Área Académica correspondiente. Estos programas y proyectos conformarán el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 23. El Consejo Académico, en los casos de su competencia emitirá los dictámenes, opiniones y observaciones sobre asuntos que le sean propuestos a su consideración por el Director General.

ARTÍCULO 24. El Consejo Académico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces por cada semestre con una periodicidad regular. Las sesiones se realizarán extraordinariamente cuando lo convoque el presidente de este órgano o a solicitud expresa de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 25. El Consejo Académico se constituirá en comisión permanente para revisar el Reglamento Interior de la Universidad y, en su caso, proponer modificaciones al mismo, en lo que considere conveniente.

Sección 3. De los Consejos de Área Académica

ARTÍCULO 26. El Consejo de Área Académica es un órgano colegiado que tiene como función proponer al Consejo Académico los distintos programas y proyectos académicos que conformarán el Plan de Desarrollo Institucional. Asimismo, fungirá como órgano consultor en relación con las políticas y lineamientos académicos de la Universidad.

ARTÍCULO 27. Los Consejos de Área celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán tres veces por cada semestre con una periodicidad regular. Las sesiones se realizarán extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador de Área o a solicitud expresa de la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 28. Los representantes académicos de los Consejos de Área serán elegidos por los integrantes de las Áreas Académicas, por medio del procedimiento de mayoría simple, en reunión convocada por el Coordinador de Área respectiva y durarán en su cargo dos años.

ARTÍCULO 29. Un Consejo de Área Académica estará integrado por el Coordinador de Área, quien lo preside, por los Coordinadores de los programas en función, por dos representantes de los académicos, que desarrollen actividades en cada uno de los programas del Área y por un representante de cada una de las Unidades Extensivas.

Un académico podrá participar en varios Consejos de Área siempre y cuando realice actividades que correspondan a esas Áreas.

Un académico dejará de pertenecer a algún Consejo de Área en el momento que deje de realizar actividades en dicha Área.

ARTÍCULO 30. Son atribuciones de los Consejos de Área Académica:

- I. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos académicos.
- II. Integrar y formalizar las propuestas de los planes presentados por los responsables de programas académicos.
- III. Proponer al Consejo Académico programas y proyectos de desarrollo académico para su dictaminación.
- IV. Sugerir al Consejo Académico sobre las políticas y normas académicas de la UPD.
- V. Proponer al Coordinador de Área respectivo la terna para nombrar a los Coordinadores de Programas.
- VI. Proponer a los Coordinadores de Programa respectivos una terna para nombrar al Coordinador de cada uno de los proyectos del programa.
- VII. Proponer medidas que tiendan al mejoramiento de las actividades al interior de cada Área.
- VIII. Elaborar criterios para asignar cargas académicas

Sección 4. Del Consejo Técnico de Unidad Extensiva

ARTÍCULO 31. Un Consejo Técnico de Unidad Extensiva es un órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria de las Unidades UPD, que tiene facultades para proponer programas y proyectos respecto del desarrollo de su Unidad, en el marco del Proyecto Académico y el Plan de Desarrollo Institucional de la UPD.

ARTÍCULO 32. El Consejo Técnico de Unidad Extensiva estará integrado por:

- I. El Director de la Unidad, quien lo preside,
- II. El Subdirector Académico, quien será el secretario,
- III. Los Coordinadores de Área Académica de la Unidad,
- IV. Un representante académico por cada una de las Áreas Académicas,
- V. Un alumno de licenciatura y otro de posgrado, que serán electos en los mismos términos señalados en el Artículo 21 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 33. Son atribuciones de los Consejos Técnicos de Unidad Extensiva:

- I. Proponer al Consejo Académico para su aprobación los proyectos y actividades que permitan el cumplimiento de los programas de desarrollo académico y de fortalecimiento institucional en sus ámbitos de influencia particular.
- II. Vigilar la pertinencia, trascendencia y continuidad de los proyectos de la Unidad Extensiva.
- III. Aprobar la propuesta del programa operativo anual de la Unidad Extensiva para ponerlo a consideración de Consejo Académico de la UPD.
- IV. Contribuir a establecer los criterios para la planeación académica de los proyectos de la Unidad Extensiva UPD.
- V. Integrar comisiones académicas específicas para la realización de proyectos.